





SSA-1-3-5486-2022

Caracas,

2 1 JUL. 2022

## **CIRCULAR**

Se notifica a los representantes de las empresas de seguros y de las asociaciones cooperativas que realizan actividad aseguradora, que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, deberán remitir a este Órgano de Control, los datos y la información relacionada con la cantidad de vehículos asegurados para los años 2019, 2020, 2021 y 2022, conforme con el siguiente detalle:

Años 2019, 2020 y 2021.

|                              | 2019 | 2020 | 2021 |
|------------------------------|------|------|------|
| Auto Casco Individual        | XXXX | XXXX | XXXX |
| RCV Individual               | XXXX | XXXX | XXXX |
| Auto Casco Flota y Colectivo | XXXX | XXXX | XXXX |
| RCV Flota y Colectivo        | XXXX | XXXX | XXXX |
|                              |      |      |      |

2. Año 2022, un archivo por cada mes, según las especificaciones indicadas en el instructivo publicado en el siguiente enlace de la Página Web de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, (www.sudeaseg.gob.ve):

Inicio/Estadísticas/Formatos\_e\_Instructivos/Circular vehículos

La referida información debe enviarse a los correos: direccactuarialsudeasegoficial@gmail.com y estadística@sudeaseg.gob.ve.

Para el período enero – julio de 2022, deberá transmitirse a más tardar el día 12/08/2022 y a partir de agosto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del mes correspondiente.

Av. Venezuela, Torre del Desarrollo, El Rosal, Municipio Chacao, Zona Metropolitana de Caracas, Venezuela, Código Postal 1060 Teléfono: 0212-9051611 – Web: <a href="https://www.sudeaseg.gob.ve">www.sudeaseg.gob.ve</a> - Twitter: SudeasegOficial – Instagram: SudeasegOficial











Se les recuerda la obligación que tienen los sujetos regulados de suministrar la información que sea requerida por este Órgano de Control, de conformidad con lo previsto en el numeral 37 del artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora.

Al momento de remitir la información deberán indicarse los nombres, apellidos, teléfonos y correos electrónicos de las personas designadas como responsables por parte de su representada para el seguimiento, ejecución y transmisión del presente requerimiento.

En caso de cualquier duda, comunicarse a través del número telefónico (0212) 905.59.60 o por la dirección electrónica: estadística@sudeaseg.gob.ve

Atentamente,

OMAR OFOZCO COLMENARES

Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N.º 003 de fecha 18 de enero de 2021 G.O.R.B.V. N.º 42.049 de fecha 18 de enero de 2021

LCH/FS/MS/ms

